



#### **ANEXO 1**

## **Especificaciones Técnicas**

#### 1. ANTECEDENTES:

El Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2020-2021 plantea como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país" para lo cual, y en cumplimiento a sus atribuciones señaladas en los incisos c), i), l), x), y) y z) del artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Coordinación Nacional de Comunicación Social lleva a cabo la elaboración de contenidos específicos que, a través de las redes sociales y los canales internos de comunicación, contribuyan a fortalecer la información con fines didácticos; es decir, que expliquen las actividades y funciones del instituto y que aporten al acercamiento de la ciudadanía al mismo.

La elaboración de estos contenidos en el volumen que se requiere para atender las necesidades de de información en medios alternativos, así como al interior del Instituto, hace imprescindible el apoyo de un servicio externo a través del cual la Coordinación pueda tener mayor volumen y capacidad de respuesta ante las necesidades de cada área a las cuales la CNCS presta servicio.

#### 2. OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de la política institucional de fomentar la comunicación efectiva y la confianza ciudadana a partir de la elaboración de contenidos oportunos, coyunturales y claros que permitan informar tanto al público general como a los miembros de la institución sobre los alcances de las actividades y decisiones del Instituto, así como brindar información a los medios de comunicación, especialmente aquellos con una fuerte presencia en las redes sociodigitales.

#### 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El servicio de elaboración de contenidos para redes sociales y comunicación organizacional estará dirigido a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Contar con contenidos variados y estratégicamente elaborados para enriquecer la comunicación del INE a través de los medios sociodigitales de comunicación.
- Fortalecer, a través de una línea discursiva y gráfica en redes sociodigitales la imagen del instituto y el conocimiento sobre las actividades del INE, así como la explicación de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en 2020 y el Proceso Electoral Federal 2020-2021 que inicia en septiembre de 2020.
- Elaborar contenidos estratégicos para reforzar en la comunidad de trabajadores del Instituto el conocimiento sobre la institución y el apego a la misma.
- Impulsar el fortalecimiento de la cultura cívica a partir de la producción de diversos contenidos informativos en los que se abra el diálogo con los ciudadanos, se generen contextos de exigencia y se brinde información sobre la cultura democrática.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El PROVEEDOR deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a) Elaborar un diagnóstico inicial sobre la comunicación en redes sociales del instituto, la cual debe contener al menos:
  - Métricas de los contenidos más exitosos en las redes sociales institucionales (Facebook, Twitter y YouTube).
  - o Definición de los distintos contenidos y un análisis de sus características.
  - ¿Qué se dice del Instituto en las distintas redes sociales de acuerdo a los distintos rangos de edad?



- ¿Quiénes son los principales protagonistas de la conversación sobre el INE en redes sociales?
- ¿De qué otros temas hablan quienes hablan del INE en redes sociales?
- b) Elaborar una propuesta inicial a partir del diagnóstico realizado, la cual debe contener:
  - Línea gráfica propuesta para los contenidos digitales tanto en redes sociales como para comunicación institucional.
  - Cuál es el público al que debe dirigirse el INE, cuáles son sus características y cómo es mejor dirigirse a él.
  - o Principales temas de los que debe hablar el INE.
  - Propuesta de líneas discursivas.
  - o Principales interlocutores que debe usar.
  - o Estrategias para amplificar los mensajes clave.
  - Manejo de crisis en coyuntura.
- c) A partir de la estrategia, elaborar diversos productos como infografías, gráficos animados, postales y gifs que sigan las líneas discursivas propuestas en la estrategia y que estén elaborados en formato tanto para las redes sociodigitales como para los canales de comunicación interna dispuestos en diversos espacios de las oficinas institucionales (en adelante, pantallas).
- d) Elaborar, en coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO, una planeación mensual que contenga las principales líneas de comunicación para el mes siguiente, así como propuestas de qué formatos de productos se llevarán a cabo para cada línea de comunicación. La coordinación entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y EL PROVEEDOR deberá realizarse previo a la fecha de entrega establecida en el numeral 3.1. y podrá ser vía correo electrónico o a través de una reunión virtual que sea concertada vía correo electrónico.
- e) Llevar a cabo una medición y seguimiento del resultado de los contenidos y la estrategia en general una vez al mes.
- f) Llevar a cabo edición de video y subtitulaje de videos a petición del ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- g) Como parte del servicio, dos de las personas consideradas en el grupo de trabajo encargado de la elaboración de los materiales a elaborar (reportero y diseñador), deberán estar disponibles en las oficinas de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en el horario laboral de esta Coordinación de 9:00 a 18:00 horas.

#### 3.1 ENTREGABLES:

El PROVEEDOR deberá elaborar los siguientes productos:

No./numeral	Descripción	Condiciones de entrega
1	Diagnóstico sobre la comunicación en redes sociales del instituto, la cual debe contener al menos:  Métricas de los contenidos más exitosos en las redes sociales institucionales (Facebook, Twitter y YouTube).  Definición de los distintos contenidos y un análisis de sus características.  ¿Qué se dice del Instituto en las distintas redes sociales	15 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato en un horario de 24:00 horas.  La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



	de acuerdo a los distintos rangos de edad?  ¿Quiénes son los principales protagonistas de la conversación sobre el INE en redes sociales?  ¿De qué otros temas hablan quienes hablan del INE en redes sociales?	
2	Propuesta a partir del diagnóstico realizado, la cual debe llevarse a cabo en colaboración con el personal del Instituto designado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La propuesta debe contener:  Línea gráfica propuesta para los contenidos digitales tanto en redes sociales como para comunicación institucional.  Cuál es el público al que debe dirigirse el INE, cuáles son sus características y cómo es mejor dirigirse a él.  Principales temas de los que debe hablar el INE.  Propuesta de líneas discursivas.  Principales interlocutores que debe usar.  Estrategias para amplificar los mensajes clave.  Manejo de crisis en coyuntura.	15 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato en un horario de 24:00 horas.  La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.
3	Planeación mensual, la cual deberá llevarse a cabo en colaboración con el SUPERVISOR DEL CONTRATO y deberá contener al menos:  Temas a tratar en el mes.  Previsión de contenidos que se llevarán a cabo por cada tema.  Previsión de fechas de entrega de cada contenido.	El último día natural de cada mes en un horario de 24:00 horas. La planeación deberá corresponder al mes siguiente. La primera se entregará el último día natural del mes en que inicie el contrato y la última el 30 de noviembre de 2021. Se entregará vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato. La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.



	<u>,                                      </u>	<u>,                                    </u>
4	Análisis mensual de resultados, el cual deberá contener el resultado de los contenidos realizados durante el mes anterior:  Listado de materiales elaborados a lo largo del mes.  Impacto de los contenidos en cada red social.  Comparativo de los mejores contenidos.  Evolución de la conversación en torno a los contenidos de la estrategia mes con mes.  Conclusiones y recomendaciones.	Dentro de los primeros cinco días naturales del mes siguiente al mes que se analiza en un horario de 24:00 horas. El primero se entregará en los primeros cinco días naturales del mes siguiente al inicio del contrato y en el caso de diciembre de 2021 se entregará un informe parcial en los últimos días naturales del mes de diciembre de 2021. Se entregará vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato. La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.
5	Infografías en formato para redes sociales y para pantallas. La elaboración de las mismas incluye: propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.	Todos los lunes en un horario de 24:00 horas se determinará vía correo electrónico los materiales que se entregarán en esa semana. La entrega se llevará a cabo todos los viernes antes de las 20:00 horas vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato.  La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.  Durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, se enviará una carpeta digital con todas las infografías elaboradas durante el mes.
6	<b>Postales</b> (30% por ciento texto y 70% diseño). La elaboración incluye: propuesta de tema,	Todos los lunes en un horario de 24:00 horas se determinará vía correo electrónico los materiales



	propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.	que se entregarán en esa semana. La entrega se llevará a cabo todos los viernes antes de las 20:00 horas vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato.  La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.  Durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, se enviará una carpeta digital con todas las infografías elaboradas durante el mes.
7	Gráficos animados: De 10 a 30 segundos de duración en formato para redes sociales y para pantallas. Su elaboración incluye: propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.	Todos los lunes en un horario de 24:00 horas se determinará vía correo electrónico los materiales que se entregarán en esa semana. La entrega se llevará a cabo todos los viernes antes de las 20:00 horas vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato.  La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.  Durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, se enviará una carpeta digital con todas las infografías elaboradas durante el mes.
8	Gifs en formato para redes sociales y para pantallas. Su elaboración incluye: propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.	Todos los lunes en un horario de 24:00 horas se determinará vía correo electrónico los materiales que se entregarán en esa semana. La entrega se llevará a cabo todos los viernes antes de las 20:00 horas vía correo



		electrónico al ADMINISTRADOR y SUPERVISOR del contrato.  La aceptación será también por correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del contrato.  Durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, se enviará una carpeta digital con todas las infografías elaboradas durante el mes.
9	Edición y postproducción de videos con materiales gráficos proporcionados y generados por el INSTITUTO. El ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR del contrato proporcionará igualmente los guiones para la postproducción, así como la voz en off en audio cuando así se requiera. La postproducción incluirá la edición del video, inclusión de cortinillas, plecas, sonido, texto e imágenes en caso de requerirlas el guion.	Al día hábil siguiente de que se haga la solicitud vía correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR del contrato antes de las 20:00 horas. La solicitud incluirá el material necesario para la edición y postproducción (audio, guion y videos).
10	Subtitulaje de videos y cápsulas animadas proporcionadas por el instituto. Las versiones estenográficas serán proporcionadas por el Instituto.	Al día hábil siguiente de que se haga la solicitud vía correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR y/ o SUPERVISOR del contrato antes de las 20:00 horas, la cual debe contener la versión estenográfica.

### 3.2. ADICIONALES:

Adicionalmente y conforme a las necesidades de comunicación del INSTITUTO, el ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DE CONTRATO podrá solicitar los siguientes servicios de forma individual:

No./ numeral	Descripción
1	Infografías en formato para redes sociales y para pantallas. La elaboración de las mismas incluye: propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.
2	<b>Postales</b> (30% por ciento texto y 70% diseño). La elaboración incluye:



	propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.
3	Gráficos animados: De 10 a 30 segundos de duración en formato para redes sociales y para pantallas. Su elaboración incluye: propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.
4	Gifs en formato para redes sociales y para pantallas. Su elaboración incluye: propuesta de tema, propuesta gráfica, elaboración del guion, elaboración del diseño.
5	Edición y postproducción de videos con materiales gráficos proporcionados y generados por el INSTITUTO. El ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR del contrato proporcionará igualmente los guiones para la postproducción, así como la voz en off en audio cuando así se requiera. La postproducción incluirá la edición del video, inclusión de cortinillas, plecas, sonido, texto e imágenes en caso de requerirlas el guion.
6	Subtitulaje de videos y cápsulas animadas proporcionadas por el instituto. Las versiones estenográficas serán proporcionadas por el Instituto.

Los servicios ADICIONALES serán solicitados vía correo electrónico por el ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR del contrato y deberán ser entregados en un lapso no mayor a tres días naturales a partir del día siguiente al que se hizo la solicitud y en un horario de 24:00 horas.

Todos los lunes a través de un correo electrónico, el PROVEEDOR y el ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR del contrato acordarán los temas de los ENTREGABLES previstos en los **numerales 5**, **6**, **7** y **8** de la tabla incluida en el numeral 3.1. ENTREGABLES que se elaborarán durante esa semana y que se entregarán el viernes de esa misma semana antes de las 20:00 horas. Esta lista podrá sufrir cambios a partir de las necesidades informativas de esa semana.

En el caso de los **numerales 9 y 10** de la tabla 3.1. los minutos que no se utilicen en cada mes, serán acumulables para el mes siguiente. En el análisis mensual señalado en el **numeral 4**, el PROVEEDOR deberá reportar los minutos utilizados ambos numerales, así como los disponibles para el mes siguiente.

#### 4. CRONOGRAMA DE MATERIALES

MES	S	Diagnó stico	Propu esta	Planea ción	Análisi s	Infografía	Postales	Gifs	Gráficos animados	Subtitulaj e	Edición
Dic 202				1		20 mínimo + adicionale s	30 mínimo + adicionale s	30 mínimo + adicionale s	15 mínimo + adicionale s	30 minutos mínimo + adicionale s	30 minutos mínimo + adicionale s





					40 ( !	40 (	40 ( !	40 (	30	30
Ene					10 mínimo +	10 mínimo +	10 mínimo +	10 mínimo +	minutos	minutos
2021			1	1	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	mínimo + adicionale	mínimo + adicionale
					S	S	S	S	S	S
					10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	30	30
Feb			1	1	+	+	+	+	minutos mínimo +	minutos mínimo +
2021			'	'	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale
					S	S	S	S	s	s
					10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	30 minutos	30 minutos
Mzo			1	1	+	+	+	+	mínimo +	mínimo +
2021					adicionale s	adicionale s	adicionale s	adicionale s	adicionale	adicionale
									30	s 30
					10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	minutos	minutos
Abr 2021			1	1	+ adicionale	+ adicionale	+ adicionale	+ adicionale	mínimo +	mínimo +
2021					S	S	S	S	adicionale	adicionale
									s 30	s 30
May					10 mínimo +	10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	minutos	minutos
2021			1	1	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	mínimo +	mínimo +
					S	S	S	S	adicionale s	adicionale s
					10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	10 mínimo	30	30
Jun					10 mínimo +	10 mínimo +	10 mínimo +	10 mínimo +	minutos	minutos
2021			1	1	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	mínimo + adicionale	mínimo + adicionale
					s	s	s	s	S	S
					5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	15	15
Jul			1	1	+	+	+	+	minutos mínimo +	minutos mínimo +
2021			'	'	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale
					S	S	S	S	S	S
					5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	15 minutos	15 minutos
Ago			1	1	+	+	+	+	mínimo +	mínimo +
2021					adicionale s	adicionale s	adicionale s	adicionale s	adicionale	adicionale
									s 15	s 15
					5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	minutos	minutos
Sept 2021			1	1	+ adicionale	+ adicionale	+ adicionale	+ adicionale	mínimo +	mínimo +
2021					S	S	S	S	adicionale	adicionale
					- / .	- / .		- · ·	s 15	s 15
Oct					5 mínimo +	5 mínimo +	5 mínimo +	5 mínimo +	minutos	minutos
2021			1	1	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	mínimo +	mínimo +
					S	S	S	S	adicionale s	adicionale s
					5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	15	15
Nov			4	4	+	+	+	+	minutos	minutos
2021			1	1	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	mínimo + adicionale	mínimo + adicionale
					S	S	S	S	s	S
					5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	5 mínimo	15	15
Dic				2	+	+	+	+	minutos mínimo +	minutos mínimo +
2021				_	adicionale s	adicionale s	adicionale s	adicionale s	adicionale	adicionale
									S	S
ТОТА					110 mínimo +	120 mínimo +	120 mínimo +	105 mínimo +	300 mínimo +	300 mínimo +
L	1	1	12	13	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale	adicionale
					s	s	S	s	s	s

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal



Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

### **ANEXO 2**

## Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

<u>Suarez Gonzales Daniel</u>, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: Efficient Custom Software.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-051-2020 Registro Federal de Contribuyentes: Nacionalidad: Domicilio: Calle v número: Colonia: Demarcación territorial o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas. -Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial) Reformas al acta constitutiva: Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal: Suarez Gonzales Daniel

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE y legible del representante legal que suscribe la propuesta.





Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## **ANEXO 3 "A"**

# Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

0'		1 0000
Ciudad de México, a	de	de 2020

# C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

[Efficient Custom Software], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-051-2020 para la contratación de "Servicio de Elaboración de contenidos digitales para redes sociales y comunicación" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Suarez Gonzales Daniel Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal) (En caso de presentar proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



## **ANEXO 3 "B"**

# Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a	de	de 2020
---------------------	----	---------

# C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

[Efficient Custom Software], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [Efficient Custom Software], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

### Suarez Gonzales Daniel

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)





### ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México.	. a	de	de 2020.

# C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

[Efficient Custom Software], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-051-2020 para la contratación de "Servicio de Elaboración de contenidos digitales para redes sociales y comunicación" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Suarez Gonzales Daniel

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)





### **ANEXO 4**

## Declaración de integridad

Ciudad de México, a	de	de 2020.
Ciudau de Mexico, a	u <del>c</del>	u <del>c</del> ZUZU.

# C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [Efficient Custom Software], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-051-2020 para la "Servicio de Elaboración de contenidos digitales para redes sociales y comunicación".

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)





**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** 

PRESENTE.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-051/2020

## **ANEXO 5**

## Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a <sub>-</sub>		_de _	de 2020.
C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO	S		

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [Efficient Custom Software], es de nacionalidad mexicana.

Suarez Gonzales Daniel Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal) (En caso de presentar proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



### **ANEXO 6**

## Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Olddad dc McXico, a dc dc ZoZi	Ciudad de México, a	de	de 2020
--------------------------------	---------------------	----	---------

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [Efficient Custom Software], pertenece al rango de [Micro] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una <u>"X"</u> en qué situación se encuentra su empresa.					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Degueão	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ( )	

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

## Suarez Gonzales Daniel

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



## **ANEXO 7**

## Oferta económica

Ciudad de México, a	de	de 2020.
---------------------	----	----------

### **SERVICIOS MÍNIMOS SOLICITADOS:**

Número	Entregables	Cantidad de referencia (a)	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (b)	Precio estimado (a) * (b)
1	Diagnóstico sobre la comunicación en redes sociales del instituto.	1	Servicio	150,000	150,000
2	Propuesta a partir del diagnóstico realizado	1	Servicio	200,000	200,000
3	Planeación mensual	14	Servicio	75,000	1,050,000
4	Análisis mensual de resultados	15	Servicio	100,000	1,500,000
5	Infografías	150	Pieza	700.5	105,075
6	Postales	180	Pieza	100.5	18,090
7	Gráficos animados	135	Pieza	300.11	40,514.85
8	Gif	180	Pieza	250	45,000
9	Edición y postproducción de videos	360	Minuto	120.643	43,431.5
10	Subtitulaje de videos y cápsulas animadas	360	Minuto	120.643	43,431.5
				SUBTOTAL	\$ 3,195,542.85
				I.V.A(16%)	\$608, 674.829
				TOTAL	\$ 3,804,217.68

Monto Total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:** <u>Únicamente</u> para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).



Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

### **SERVICIOS ADICIONALES**

Número	Entregables	Cantidad de referencia	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA
1	Infografía	1	Pieza	300,000
2	Postal	1	Pieza	100,000
3	Gráfico animado	1	Pieza	90,000
4	Gif	1	Pieza	50,000
5	Edición y postproducción de videos	1	Minuto	150,000
6	Subtitulaje de videos y cápsulas animadas	1	Minuto	150,000
			SUBTOTAL	\$ 840,000.00
			IVA(16%)	\$160,000.00
			TOTAL	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos exacto)

**Nota:** Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

<u>Suarez Gonzales Daniel</u> Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal





### **ANEXO 8**

## Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [Efficient Custom Software] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "de prestación de servicios" No. INE/LP-INE-051-2020/2020, de fecha de firma [\_\_\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$403,554.285 M.N. (Cuatrocientos tres mil pesos quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 28/100 M.N) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-051-2020.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



## **ANEXO 9**

l ipo y modeio de contrato
Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el <b>Instituto Nacional Electoral</b> , a quien en lo sucesivo se le denominará el <b>"Instituto"</b> , representado por ( <u>cuando aplique</u> , <u>según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el, en su calidad de Administrador del Contrato y por el, en su calidad de Administrador del Contrato y por el, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como <b>"LAS PARTES"</b>, al tenor de las siguientes:</u>
Declaraciones  I. Del "Instituto":
i. Del "Instituto":
<b>I.1</b> Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la " <b>LGIPE</b> ", es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
<b>I.2</b> Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el " <b>Reglamento</b> ", el " <b>Instituto</b> " llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número, en la que se adjudicó al " <b>Proveedor</b> " la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha
<b>I.3</b> Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la " <b>LGIPE</b> ", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del " <b>Instituto</b> ".
CUANDO APLIQUE (según monto):  1.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
<b>I.5</b> La celebración del presente contrato permitirá que la ( <u>nombre del Área Requirente</u> ), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos ( <u>fundamento legal</u> ) de la " <b>LGIPE</b> " y ( <u>fundamento legal</u> ) del Reglamento Interior del " <b>Instituto</b> ".
<b>I.6</b> Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la <b>"LGIPE"</b> , en lo sucesivo las <b>"POBALINES"</b> .
I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud internadebidamente aprobada.
(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables

otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del "INSTITUTO", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva

origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:



(cuando aplique).

## Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha
*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el <u>de de 20</u> , emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.
*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha
<b>I.8</b> Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NIO, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.
II. Del "Proveedor":
SI ES PERSONA MORAL
II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, en el folio mercantil electrónico número, el de
II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).
II.3 Que el C, se identifica con <u>(señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide)</u> número, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
SI ES PERSONA FÍSICA
<b>II.1</b> Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
<b>II.2</b> Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.
II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número
II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social



#### Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-051/2020

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas Primera.- Objeto. El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", el cual consiste en la propuesta técnica del "Proveedor", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente. Segunda.- Importe a pagar. Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$\_ nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios: (Descripción de los precios unitarios) Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

#### (Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "Instituto".

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

#### Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**'s que presente el **"Proveedor"** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "Reglamento" y 163 de las "POBALINES", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "Instituto" reciba por parte del "Proveedor", el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "Instituto".



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

> Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-051/2020

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

#### Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El "**Proveedor**" deberá entregar los bienes o prestar el servicio en <u>(señalar lugar)</u>, conforme a los plazos y condiciones siguientes: <u>(señalar o bien referenciar al "Anexo Único").</u>

#### Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican)
  correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
- 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3. Evaluación del "Proveedor".

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

#### Séptima.- Garantía de cumplimiento.

#### Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del "Reglamento", 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

#### Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del "Reglamento", 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

#### Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del "Reglamento", (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

#### Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del "**Reglamento**" y 145 de las "**POBALINES**", si el "**Proveedor**" incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_% (\_\_\_por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente)





de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **"Proveedor"**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "**Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", conforme a lo siguiente:

#### (Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **"Instituto"** podrá rescindir el contrato.

#### Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "Reglamento", 147, 148, 149 y 150 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del "Instituto", y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las "**POBALINES**", el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el "**Instituto**" reembolsará al "**Proveedor**", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "Reglamento", 151 y 152 de las "POBALINES".



## Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-051/2020

#### Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del "Reglamento" y 105, fracción IV de las "POBALINES", la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

#### Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del "**Reglamento**", el "**Proveedor**" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (<u>Ia</u>) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**Instituto**".

#### Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del "**Proveedor**", trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "**Reglamento**", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "**Proveedor**".

#### Décima Sexta.- Solicitud de información.

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del "**Instituto**".

#### Décima Séptima.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**", por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el "**Proveedor**" deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El "**Proveedor**" será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

#### Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**Proveedor**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

#### Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "**Proveedor**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "**Instituto**", de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del "**Reglamento**".

#### Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo



## Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-051/2020

que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

#### Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El "**Instituto**" y el "**Proveedor**" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

#### Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

#### Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

#### Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el "Instituto" Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo Director de Recursos Materiales y Servicios

> (Nombre) (cargo) Administrador del Contrato

(Nombre) (cargo) Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



## **ANEXO 10**

## Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS M	ATERIALES Y SERVICIOS
Instituto Nac	NACIONAL X ional Electoral INTERNACIONAL
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PART	
El presente formulario se expide como Registro de Parti POBAL	cipación para dar cumplimiento al artículo 207 de las
CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social: [Efficient Custom Software]
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	México, Numero exterior 950, Delegación Iztacalco.
Objeto de la contratación:  Servicio de elaboración de contenidos digitales para redes sociales y comunicación organizacional.	RFC: ECS 201213 S-69  Teléfonos para contacto: (+55) 48972457  Lada Número (+52) 5546732100
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico: Efficientcustomsoft@gmail.com
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico

CONTAMOS TODAS |



## **ANEXO 11**

## Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Х	
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre admi	inistrativo-leg	al)
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2	X	
Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 "A"</b> .	×	
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 "B"</b>	х	
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "C"</b>	Х	
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4	Х	
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>	х	
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.	Х	





X	
X	
Х	
	X

#### Recibe

#### Suarez Gonzales Daniel Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.